

## CIRCULAR EXTERNA 006 de 2024

Bogotá, D.C., 18 de junio del 2024

**PARA:** SECRETARIAS Y/O INSTITUTOS DE SALUD DEPARTAMENTALES Y FONDOS ROTATORIOS DE ESTUPEFACIENTES (FRE), ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO (EAPB), INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) Y GESTORES FARMACÉUTICOS Y DEMÁS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL MANEJO Y PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A TRAVÉS DEL RECETARIO OFICIAL.

**DE:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

**ASUNTO:** DIRECTRIZ SOBRE EL MANEJO DEL RECETARIO OFICIAL ELECTRONICO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL.

El Fondo Nacional de Estupefacientes, con el objetivo de mejorar la capacidad de prescribir y consolidar los datos a nivel local y nacional de los medicamentos de control especial desarrollo el Recetario Oficial Electrónico-ROE y en concordancia con las consideraciones incluidas en el artículo 36 de la Resolución 740 de 2024 del MSPS mediante la cual se "actualiza el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, suministro y análisis de la información de tecnologías en salud y servicios complementarios no financiadas con recursos de la UPC y se dictan otras disposiciones", nuestro equipo profesional del Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) viene trabajando sobre los ajustes técnicos y jurídicos necesarios para establecer el procedimiento para la implementación del Recetario Oficial Electrónico (ROE), en la prescripción de la línea de los Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado, a través de la herramienta tecnológica MIPRES.

Este proceso ha implicado una verificación minuciosa de los requisitos establecidos en la Resolución 1478 y 1479 de 2006 del MSPS, asegurando así el cumplimiento normativo y la eficiencia operativa en la implementación del ROE.

Por lo anterior, el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), en calidad de entidad rectora en lo concerniente al manejo, prescripción, uso, dispensación y seguimiento de los Medicamentos de Control Especial y los Medicamentos de Monopolio del Estado, debe asegurar que todos los aspectos normativos estén completamente alineados y que los elementos técnicos estén preparados para respaldar la introducción del Recetario Oficial Electrónico-ROE, con el propósito de garantizar una transición efectiva y adopción exitosa.

En consecuencia, el Fondo Nacional de Estupefacientes se permite informar que la prescripción de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado continuará realizándose mediante los Recetarios Oficiales suministrados por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, según lo expuesto en el Capítulo XVIII, Artículo 84 de la Resolución 1478 de 2006, hasta tanto, se expida normativamente la reglamentación.

Adicionalmente, es importante resaltar que la implementación del Recetario Oficial Electrónico inicialmente tendrá un alcance dirigido a los pacientes afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), garantizando un acceso efectivo y oportuno a los servicios y tecnologías de salud para esta población. En este sentido, los demás actores involucrados como profesionales independientes o regímenes especiales seguirán realizando la prescripción de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado en recetarios oficiales actuales.

Sumado a esto, se aclara que la implementación se realizará de manera gradual en los distintos ámbitos de atención. Por tanto, los recetarios oficiales distribuidos por las Entidades Territoriales para los prescriptores del SGSSS se seguirán utilizando.

Finalmente, el Fondo Nacional de Estupefacientes será el responsable de comunicar de manera integral el procedimiento para la implementación del Recetario Oficial Electrónico a todos los actores del sistema, conforme con la expedición de la regulación especial sobre la materia. Así mismo, el Fondo Nacional de Estupefacientes llevará a cabo las actividades necesarias para capacitar en la prescripción de MCE integrada en la herramienta tecnológica MIPRES y otorgar los lineamientos de tal manera que se lleve a cabo una gestión del cambio fluida y de fácil comprensión.

Atentamente,

**NESTOR SANTIAGO GUERRERO GUAQUETA**  
Director (E) UAE Fondo Nacional de Estupefacientes

Elaboró: N. Cadena 

C. Barajas 

Revisó: O. Rojas 